

La aprobación de la CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA BECAS MÁSTERES UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad para su general conocimientos y efectos.

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA BECAS MÁSTERES UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026

Primero.- Bases Regulatorias.- La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la misma, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (en adelante LGS), en las BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA BECAS MÁSTERES UNIVERSITARIOS. CURSO ACADÉMICO 2024/2025 (BOME 6299, de fecha 8 de agosto de 2025), en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en adelante RGSCAM, en la precitada LGS, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Cualquier tipo de información relacionada con esta convocatoria y sus Bases reguladoras se podrá obtener en:

- La página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla: www.melilla.es y en la Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla (sede.melilla.es).
- Teléfono (010)

Segundo. - Créditos Presupuestarios.- Para hacer frente a los gastos derivados de la presente convocatoria, y de acuerdo con el artículo 3 de las correspondientes Bases reguladoras, se destinará la cantidad de DOSCIENTOS VENTICUATRO MIL EUROS (224.000,00 €), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 03/32000/48001 (AYUDAS MÁSTERES UNIVERSITARIOS), de acuerdo con Informe de Retención de Crédito de Intervención número 12026000026489, de fecha 4 de junio de 2026, por un importe total de DOSCIENTOS VENTICUATRO MIL EUROS (224.000,00 €)

Tercero. - Objeto, condiciones y finalidad de la concesión. Conforme establece el artículo 8 del RGSCAM, y lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 1 de las Bases Regulatorias de estas subvenciones: *"El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas, con cargo a los Presupuestos Generales de la Ciudad, destinadas a cubrir gastos de matrículas de másteres universitarios en **Universidades españolas**, públicas o privadas, para estudiantado egresado universitario de grados cursados, por ciudadanos melillenses, en cualquier universidad española"* en el curso 2025-2026, asimismo, también son de aplicación demás artículos establecidos en las Bases reguladoras de las presentes subvenciones.

Cuarto. - Solicitantes y beneficiarios. Los solicitantes y beneficiarios son los que se establecen en el artículo 6 de las Bases reguladoras.

Quinto. - Cuantía de las ayudas. De acuerdo con el artículo 7 de las Bases reguladoras de estas subvenciones:

1. Cuantía de las ayudas.

El importe de la ayuda a percibir por alumno será inferior a 3.000,00€

La cantidad que se ingresará, previa justificación y documentación requerida contenida en el apartado 2º y en su caso, **documento oficial** que acredite el pago de la matrícula desglosada en asignaturas/créditos ECTS y certificación de las calificaciones.

2. Criterios para la concesión de las ayudas.

- a. Los alumnos beneficiarios de las ayudas deberán estar empadronados en Melilla con al menos un año de antigüedad continuado, contado desde la fecha de la publicación de la Convocatoria
- b. Haber estado matriculado en un máster universitario durante el curso académico 2025-2026 en una universidad española.
- c. Haber superado como mínimo, el 60% de los créditos de una matrícula correspondiente a un curso completo
- d. Las solicitudes se concederán, siempre que cumplan los requisitos, por riguroso orden de entrada en el Sistema de Registro de la Ciudad Autónoma de Melilla hasta completar el importe total de la subvención.

Sexto. - Solicitudes y lugar de presentación. Se establece un plazo para la presentación de solicitudes de **VEINTE (20) DÍAS NATURALES**, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

El plazo anteriormente señalado podrá ser ampliado mediante Resolución del Ilmo. Sr. Consejero de Fomento Universitario e Investigación, a propuesta del Órgano Instructor.